

RESOLUCION N° 3809

VISTO: el Expte. N° 13455-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N°5874.

Que, la Ordenanza N° 5874 “Nuestra Hora TEA ” fue presentada el día 27 de Noviembre de 2020, con N° de Expediente 11723-C-20 y aprobada en la sesión especial el día 9 de Abril del 2021, Promulgada por Decreto N°1.119 y Publicada en el Boletín Oficial con el N° 0446.

Que, la Ordenanza presentada para reducir en días y horas determinadas los ruidos y luces destellantes en los súper e hipermercados de la ciudad, para permitir el ingreso de las personas con Trastorno del Espectro Autista forma parte de la iniciativa para la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con Autismo u otros particulares.

Que, sabemos que la inclusión es el factor que mayor importancia posee actualmente una sociedad y es del cual depende para que una persona sin importar sus condiciones pueda desenvolverse de manera adecuada dentro de esta. En esta oportunidad nos referimos a personas con autismo (TEA) Proponiendo la reducción de barreras de los comercios de nuestra ciudad para un acceso en igualdad de condiciones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 5874.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705.

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente